

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 772-2016-SATP

Piura, 03 de noviembre de 2016

CONSIDERANDO:

Mediante Ordenanza Municipal Nº 030-1999-C/PPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura.

De acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal Nº 008-99-C/PPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; y de acuerdo a su Artículo 10º: Corresponde al Gerente General del SATP la representación legal de la institución, y ejecutar las funciones de Dirección General, Organización y Administración, con las facultades y atribuciones conferidas por el Comité Directivo del SATP.

Que, el artículo 146º del Reglamento Interno de Trabajo del Servicio de Administración Tributaria de Piura, prevé que el SATP podrá efectuar transferencias, rotaciones y reasignaciones de puestos, de acuerdo a las necesidades operativas y directriz, salvo pacto en contrario.

Es facultad de esta Gerencia General disponer las rotaciones del personal dentro de la institución, por las necesidades del servicio que se requiera en esta Administración Tributaria, y de esta manera asegurar el óptimo servicio de los trabajadores en beneficio del SATP, la Municipalidad Provincial y los contribuyentes

Que, mediante Resolución de Comité Directivo Nº 002-2016-CD/SATP, de fecha 05 de febrero de 2016 se designó, a partir del 08 de febrero de 2016, en el cargo de confianza de Gerente de Administración del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al Lic. Carmen Elena Cortez Fernández.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 687-2016-SATP, corregida mediante Resolución de Gerencia General Nº 693-2016-SATP y ampliada mediante Resolución de Gerencia General Nº 706-2016-SATP, se encarga el despacho de Gerencia de Administración del Servicio de Administración Tributaria de Piura a la CPC. Cynthia Marianela Torres Labán, por el periodo del 17 de octubre de 2016 al 03 de noviembre de 2016.

Que, toda vez que la colaboradora Lic. Carmen Elena Cortez Fernández, Gerente de Administración del Servicio de Administración Tributaria de Piura, hará uso de su descanso vacacional de conformidad con el Artículo 11º del TUO del Decreto Legislativo Nº 713, por un periodo de 38 días naturales, a partir del día 04 de noviembre de 2016 al 11 de diciembre de 2016, es necesario que durante dicho periodo se le encargue el despacho de la Gerencia de Administración a la CPC. Cynthia Marianela Torres Labán.

Por lo expuesto, en ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 10º del Edicto Municipal Nº 008-1999 – C/PPP – Estatuto del SAT-PIURA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el despacho de Gerencia de Administración del Servicio de Administración Tributaria de Piura a la CPC. Cynthia Marianela Torres Labán, durante el periodo del día 04 de noviembre de 2016 al 11 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE la presente Resolución a los funcionarios y dependencias involucradas para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-

SATP

Lic. Gabriel Gallo Olmos
GERENTE GENERAL

